



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA****DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ**PRESIDENTA DE LA MESA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

I LEGISLATURA

P R E S E N T E

La que suscribe Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, incisos a), b) e i) y 30, Numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXI, 12 fracción II y 13, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXI, 5 fracción I, 82, 95 fracción II 96 y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, sometemos a consideración de esta Soberanía, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Los suelos son la fuente vital de la mayor parte de nuestros alimentos: si queremos garantizar la seguridad alimentaria y la nutrición en el mundo, es fundamental que sean nutridos y protegidos. Dada la asociación directa de los suelos con los cultivos y los árboles, la gestión sostenible del suelo es una prioridad natural para los sectores agrícola y forestal. Los suelos también proporcionan otros importantes servicios ecosistémicos, como la purificación del agua y el ciclaje de nutrientes, la regulación del clima y la prevención de las inundaciones.¹

Por lo tanto, la gestión sostenible del suelo es de gran importancia para la producción de alimentos, así como para los sectores ambientales y de salud. Pese a su gran importancia los suelos presentan un grave problema de degradación,

¹ <http://www.fao.org/3/ca5253es/CA5253ES.pdf>. Consultado el 16 de octubre de 2020



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

entendida esta a los procesos inducidos por las actividades humanas que disminuyen su productividad biológica y su capacidad actual o futura para sostener la vida humana, siendo una de las causas de esta degradación el manejo inadecuado de fertilizantes.

Los fertilizantes son fundamentales para incrementar la producción de alimentos en países en desarrollo, especialmente después de la introducción de variedades de alto rendimiento, y de gran respuesta a los fertilizantes nitrógeno (N) fósforo (P) y potasio (K). Sin embargo, un problema global es que el rendimiento se ha ido reduciendo como resultado de una fertilización desbalanceada, y de la reducción en el contenido de la materia orgánica de los suelos, esto como resultado de las malas prácticas agronómicas derivadas de la agricultura moderna causada por la Revolución Verde.²

Especialistas en la materia han señalado que el uso actual de los fertilizantes químicos es una práctica que urge ser transformada por tratarse del insumo más costoso, ineficiente y contaminante en el campo agrícola. Resaltan que si no se utilizan correctamente, contribuyen al cambio climático mundial, a la degradación del suelo, los recursos hídricos y la calidad del aire y al agotamiento de los nutrientes del suelo, así como posibles daños para la salud humana, animal y de los suelos. En algunos estudios se ha puesto de manifiesto que las alteraciones de los flujos biogeoquímicos de nitrógeno y fósforo debido a su producción para uso agrícola han excedido los márgenes de seguridad para las actividades humanas.

Para un uso y manejo responsables de los fertilizantes en las explotaciones agrícolas han de considerarse atentamente numerosos parámetros como, por ejemplo, el cultivo que se va a producir, el tipo y la condición del suelo, las actividades agronómicas llevadas a cabo anteriormente, la aplicación del agua, el clima, la economía de las explotaciones, el contenido de nutrientes y las

² <https://www.intagri.com/articulos/agricultura-organica/uso-de-biofertilizantes-en-la-agricultura-ecologica>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

características del fertilizante, así como el acceso a él. Además, el empleo de fertilizantes debe considerarse a nivel del territorio, regional y mundial por las posibles pérdidas de nutrientes en el medio ambiente y los correspondientes efectos negativos de dichas pérdidas. En este sentido, es preciso un enfoque holístico del uso de nutrientes y sus ciclos en los suelos, las plantas, los animales, los seres humanos, el agua y el medio ambiente.

Una alternativa para atender la problemática anteriormente señalada es el uso a gran escala de los biofertilizantes en cualquier sistema de producción agrícola, lo cual traería grandes beneficios sin ejercer un impacto perjudicial sobre el ambiente. Sin embargo, resulta preocupante que en México la tecnología relativamente simple de la biofertilización no ha sido transferida a la mayoría de los productores, por lo cual no pueden acceder a programas que favorezcan la producción, uso y manejo de biofertilizantes.

Los biofertilizantes son preparados de microorganismos aplicados al suelo y/o planta con el fin de sustituir parcial o totalmente la fertilización sintética así como disminuir la contaminación generada por los agroquímicos.³

Los microorganismos utilizados en los biofertilizantes son clasificados dentro de dos grupos: El primer grupo incluye microorganismos que tienen la capacidad de sintetizar sustancias que promueven el crecimiento de la planta, fijando nitrógeno atmosférico, solubilizando hierro y fósforo inorgánico y mejorando la tolerancia al stress por sequía, salinidad, metales tóxicos y exceso de pesticidas, por parte de la planta. El segundo grupo incluye microorganismos los cuales son capaces de disminuir o prevenir los efectos de deterioro de microorganismos patógenos. Puede

³ <http://revistas.unam.mx/index.php/rxm/article/viewFile/17885/17060>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

haber microorganismos que puedan estar en ambos grupos, para promover el crecimiento de la planta, o inhibir los efectos de microorganismos patógenos.

Para atender esta problemática especialistas señalan que a corto y mediano plazo, la investigación deberá enfocarse en el desarrollo de inoculantes de mejor calidad y más económicos. En términos generales, se puede decir que los biofertilizantes tienen un costo para el productor de sólo 10% del costo de la fertilización química, y en la mayoría de los casos no debe representar más del 2 a 3% del costo de producción del cultivo. Además, es necesario desarrollar "tecnologías de punta" in situ, con las condiciones locales, ya que las desarrolladas en otros países y aplicadas al nuestro son la principal causa de la crisis económica y ecológica que agobia a la agricultura mexicana del presente. Es indispensable contar con asesoría, orientación y capacitación que debieran ofrecer las autoridades correspondientes.

De igual manera se considera que la reingeniería de los programas de apoyo al campo que se plantea por parte del gobierno local y federal deberán considerar el impulso la próxima administración federal debe considerar el impulso a la producción, uso y manejo de biofertilizantes, como la base para construir una agricultura sustentable.

Biofertilizante: término amplio utilizado para productos que contienen microorganismos vivos o latentes, tales como bacterias, hongos, actinomicetos y algas, solos o en combinación, que al aplicarlos contribuyen a la fijación del nitrógeno atmosférico o solubilizan/movilizan nutrientes del suelo.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los organismos de las Naciones Unidas y sus Estados miembros se están esforzando por realizar la visión de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), así como la neutralización de la degradación de las tierras, mediante diversas medidas y recomendaciones relacionadas con la gestión sostenible del suelo y los nutrientes.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena

Cuando utilizamos el término “fertilizante” nos referimos a una sustancia o material químico o natural que se emplea para proporcionar nutrientes a las plantas, normalmente a través de su aplicación al suelo, pero también al follaje o a través del agua en los sistemas de arroz, la fertirrigación o el cultivo hidropónico, o en operaciones de acuicultura. Así, en este Código para Fertilizantes se consideran diversos tipos y fuentes de nutrientes como, por ejemplo, fertilizantes químicos y minerales; fertilizantes orgánicos tales como el estiércol animal y el compost; fuentes de nutrientes reciclados como aguas residuales, fango cloacal, digestatos y otros residuos tratados.

El manejo y uso adecuados de los fertilizantes consiste en la manipulación, el almacenamiento, el transporte y la aplicación responsables de los fertilizantes con el objetivo expreso de mejorar el crecimiento de las plantas o sus atributos (contenido nutricional, color, sabor, etc.) y, al mismo tiempo, mantener o mejorar la salud del suelo y reducir al mínimo cualquier posible impacto ambiental.

La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO por sus siglas en inglés) es la agencia de las Naciones Unidas que conduce las actividades internacionales encaminadas a erradicar el hambre.⁴

De acuerdo con la FAO (2015), México entre 2009-2013 consumió 5.8 millones de ton de fertilizantes N, 1.6 millones de ton de fosfatados y 0.85 millones de potásicos; de estos, el país importó en promedio 71 % de N, 100 % de P y 84 % de K. Si usáramos como referencia el precio promedio de la urea entre 2009-2013 (341 USD; The World Bank, 2015), México gastó alrededor de 1,400 millones de USD, solo por importar fertilizantes N (280 mil millones de USD anualmente). Para el caso de fertilizantes N, se señala que la eficiencia de uso oscila entre el 10-60% de acuerdo con el tipo de fertilizante, el cultivo y del sistema de producción

⁴ <http://www.fao.org/3/a-be792s.pdf>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

(Chinnamuthu y Boopathi, 2009). Por lo tanto, la eficiencia del uso de fertilizantes N entre 2009-2013 representó pérdidas entre 5601,260 millones USD. De cualquier modo, suponiendo que la eficiencia en el uso de N fuera la más alta (60 %), por cada punto porcentual que se pueda incrementar la eficiencia de fertilizantes N, se ahorrarían 14 millones de USD cada 5 años. Ante este desalentador panorama se requieren nuevas tecnologías que nos permitan incrementar el uso eficiente de los fertilizantes y otros insumos. Además, la limitada disponibilidad de agua y suelo, obliga a que la agricultura tradicional sea más eficiente y productiva usando tecnologías modernas como es el uso de biofertilizantes, generados mediante métodos biotecnológicos.

Los biofertilizantes son productos totalmente biológicos que, con base en microorganismos benéficos para el suelo y las plantas, ayudan a absorber los nutrientes como el nitrógeno, el fósforo y el potasio que se encuentran en el medio ambiente.⁵

El aumento de la concientización sobre el cuidado del medio ambiente y la evidencia del deterioro ambiental que causan los agroquímicos ha hecho que los productores agrícolas, vean como buena alternativa la aplicación de los biofertilizantes entre los productores de plántulas en invernaderos y Biofertilizantes en el desarrollo agrícola de México.

Viveros, así como el incremento de microempresas productoras de abonos orgánicos que incluyen los biofertilizantes y la producción de estos insumos por los propios productores, que los introducen a un manejo más sustentable del suelo, estas prácticas van en aumento tanto en agricultura orgánica como convencional, sobre todo en el noroeste del país, aun siendo donde se tiene la tecnología agrícola más avanzada. Se está adoptando una estrategia de suministro de nutrientes a los

⁵

<http://cienciauanl.uanl.mx/?p=5042#:~:text=Los%20biofertilizantes%20son%20productos%20totalmente,e ncuentran%20en%20el%20medio%20ambiente.>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

cultivos (hortalizas y cultivos de grano), integrando una inteligente combinación de fertilizantes orgánicos, humus de lombriz y biofertilizantes; todo ello dentro del marco de la sustentabilidad, para reducir los daños causados al ambiente y a la salud del hombre y los animales por los métodos irracionales que se han empleado en las últimas décadas.

La producción de biofertilizantes se centra en países desarrollados donde es una práctica adoptada. Se fabrican por empresas gubernamentales o privadas e incluyen micorrizas, Rhizobium, Azospirillum, Azotobacter, Bacillus, Pseudomonas y agentes de biocontrol como Trichoderma. Los inoculantes son inocuos y se requiere de un cuidadoso manejo para no menguar su efectividad. En muchos países en desarrollo no hay industrias de inoculantes, lo cual hace aún más difícil su popularización. Además, en muchas áreas rurales hay una renuencia básica a usar bacterias y hongos como microorganismos benéficos, en estas culturas los microbios están asociados con enfermedades humanas y de animales.⁶

En los diferentes países latinoamericanos, existe una amplia gama de factores tanto favorables como desfavorables que influyen en la calidad, producción y distribución de los biofertilizantes. En ocasiones, las empresas no cuentan con almacenes apropiados a gran escala o la estructura necesaria para su transportación. En otros, la tecnología e infraestructura para su producción no está desarrollada. Es evidente que se necesita un organismo regulatorio que ejerza un fuerte control de los inoculantes presentes en el mercado para evitar que el agricultor adquiera productos de baja calidad (Elliott y Lynch, 1995).

En México, la producción actual de biofertilizantes se realiza por pequeñas empresas, instituciones de educación e investigación y por el INIFAP, apoyada por el gobierno federal y/o por gobiernos estatales. A pesar de este desarrollo, la

⁶ http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-09342012000600015



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

distribución y aplicación a gran escala ha tenido serias dificultades, principalmente por problemas de promoción y distribución.

Algunos beneficios y aspectos interesantes de los biofertilizantes son:⁷

- Brindan nutrientes inorgánicos y compuestos orgánicos beneficiosos para las plantas y suelo.
- Promueve la salud de las plantas.
- Mejora de la estructura del suelo.
- Baratos y sencillos.
- Fortalecedor del metabolismo de la planta, incrementando crecimiento y favoreciendo su desarrollo.
- Corrige deficiencias en micro-nutrientes.
- Estimula la vida del suelo.
- Estimulan la creatividad y los saberes del agricultor.

Desde la perspectiva del rendimiento, los biofertilizantes producen sustancias muy activas que, al interactuar en su conjunto con el metabolismo vegetal, provocan diferentes efectos beneficiosos:

- Incremento en el número de plántulas que emergen.
- Acortamiento del ciclo de los cultivos entre 7 y 10 días.
- Aumento en los procesos de floración fructificación.
- Incremento entre 5 y 20% del rendimiento.
- Obtención de frutos con mayor calidad comercial (aspecto y tamaño).

En México el mayor impacto de los biofertilizantes fue en los años 70's y 80's con la fijación biológica de nitrógeno en soya y garbanzo, donde se logró sustituir la fertilización nitrogenada en Sinaloa que en ese tiempo fue el principal productor nacional de estas leguminosas (Armenta-Bojórquez, 1986; 1990), la utilización

⁷ https://www.ciaorganico.net/documypublic/822_Biofertilizantes-_cultivos_sanos.pdf



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

de inoculantes comerciales a base de Rhizobium fue una práctica generalizada por los productores agrícolas, además de ser recomendada por los centros de investigación (INIFAP, 1990).⁸

El aumento de la concientización sobre el cuidado del medio ambiente y la evidencia del deterioro ambiental que causan los agroquímicos ha hecho que los productores agrícolas, vean como buena alternativa la aplicación de los biofertilizantes.

Recientemente, el doctor Jesús Caballero-Mellado, investigador del Centro de Investigación sobre Fijación de Nitrógeno de la UNAM, proporcionó el material biológico, así como la asesoría para la fabricación de un biofertilizante dirigido a los cultivos de maíz, trigo, sorgo y cebada.

Este proyecto de investigación se realizó en coordinación con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por conducto de su Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (SAGARINIFAP) y la Fundación Mexicana para la Investigación Agropecuaria y Forestal. El biofertilizante consiste en un cultivo de bacterias del género Azospirillum, mezcladas en un soporte inerte, lo cual permite su fácil manejo en zonas rurales. Las bacterias han sido seleccionadas por su capacidad para estimular el crecimiento de las plantas y aumentar el rendimiento de los cultivos. Es importante recalcar que este fertilizante no contamina las zonas donde se utiliza. En 1999 se aplicó el biofertilizante en alrededor de medio millón de hectáreas de maíz, trigo y otros cereales, y se obtuvieron rendimientos mayores en el rango de 11 a 95%, con un incremento promedio de 26% entre los diferentes cultivos. En el año 2000, el uso del biofertilizante por parte de los campesinos y de otros productores aumentó a cerca de un millón y medio de hectáreas.⁹

⁸ https://www.researchgate.net/publication/43950382_Biofertilizantes_en_el_desarrollo_agricola_de_México

⁹ http://www.comoves.unam.mx/assets/revista/29/ojodemosca_29.pdf



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

morena**FUNDAMENTO LEGAL**

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su artículo 4 señala que el Estado impulsará un proceso de transformación social y económica a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social, entre estas actividades a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola.

Artículo 4

Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los diversos agentes organizados, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en su Artículo 5 refiere que el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios para el desarrollo del país.

Artículo 5

En el marco previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estado, a través del Gobierno Federal y en coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipales, impulsará políticas, acciones y programas en el medio rural que serán considerados prioritarios



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

para el desarrollo del país y que estarán orientados a los siguientes objetivos:

- I. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente Ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;*
- II. Corregir disparidades de desarrollo regional a través de la atención diferenciada a las regiones de mayor rezago, mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable;*
- III. Contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria de la nación mediante el impulso de la producción agropecuaria del país;*
- IV. Fomentar la conservación de la biodiversidad y el mejoramiento de la calidad de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; y*
- V. Valorar las diversas funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.*

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable en su Artículo 37, refiere que el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable deberá atender las demandas de los sectores social y privado en la materia, señalando diversos propósitos fundamentales.

Artículo 37



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

El Sistema Nacional de Investigación y Transferencia Tecnológica para el Desarrollo Rural Sustentable deberá atender las demandas de los sectores social y privado en la materia, siendo sus propósitos fundamentales los siguientes:

I. Atender las necesidades en materia de ciencia y tecnología de los productores y demás agentes de las cadenas productivas agropecuarias y agroindustriales y aquellas de carácter no agropecuario que se desarrollan en el medio rural;

II. Promover la generación, apropiación, validación y transferencia de tecnología agropecuaria;

III. Impulsar el desarrollo de la investigación básica y aplicada y el desarrollo tecnológico;

IV. Promover y fomentar la investigación socioeconómica del medio rural;

V. Propiciar la articulación de los sistemas de investigación para el desarrollo rural a escala nacional y al interior de cada entidad y la vinculación de éstos con el Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral;

VI. Propiciar la vinculación entre los centros de investigación y docencia agropecuarias y las instituciones de investigación;

VII. Establecer los mecanismos que propicien que los sectores social y privado y demás sujetos vinculados a la producción rural se beneficien y orienten las políticas relativas en la materia;

VIII. Proveer los medios para sustentar las decisiones administrativas y contenciosas que requieran dictamen y arbitraje;

IX. Fomentar la integración, administración y actualización pertinente de la información relativa a las actividades de investigación agropecuaria y de desarrollo rural sustentable;



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

- X. Fortalecer las capacidades regionales y estatales, propiciando su acceso a los programas de investigación y transferencia de tecnología;
- XI. Promover la productividad y rentabilidad de la investigación científica, así como el incremento de la aportación de recursos provenientes de los sectores agrícola e industrial, a fin de realizar investigaciones de interés para el avance tecnológico del medio rural;
- XII. Promover la investigación colectiva y asociada, así como la colaboración de investigadores de diferentes instituciones, disciplinas y países;
- XIII. Promover la investigación y el desarrollo tecnológico entre las universidades y centros de investigación públicos y privados que demuestren capacidad para llevar investigaciones en materia agropecuaria y de desarrollo rural sustentable;
- XIV. Aprovechar la experiencia científica disponible para trabajar en proyectos de alta prioridad específica, incluyendo las materias de biotecnología, ingeniería genética, bioseguridad e inocuidad;
- XV. Facilitar la reconversión productiva del sector hacia cultivos, variedades forestales y especies animales que eleven los ingresos de las familias rurales, proporcionen ventajas competitivas y favorezcan la producción de alto valor agregado;
- XVI. Desarrollar formas de aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales, que incrementen los servicios ambientales y la productividad de manera sustentable;
- XVII. Propiciar información y criterios confiables sobre el estado de los recursos naturales y los procesos que lo determinan, así como las bases para la construcción de los indicadores correspondientes; y
- XVIII. Vincular de manera prioritaria la investigación científica y desarrollo tecnológico con los programas de reconversión productiva de las unidades económicas y las regiones para aumentar sus ventajas competitivas y mejorar los ingresos de las familias rurales.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

VIII. Promover la diversificación económica con actividades y oportunidades no agropecuarias de carácter manufacturero y de servicios.

Que la NORMA Oficial Mexicana NOM-037-FITO-1995, por la que se establecen las especificaciones del proceso de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos, señala que tiene por objeto establecer las bases para la certificación de los procesos de producción y procesamiento de productos agrícolas orgánicos, por lo que resulta aplicable a los productos agrícolas vegetales que lleven indicaciones referentes a la producción orgánica.

En la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 10 Ciudad Productiva, en los Apartados A, D y E se reconoce respectivamente el derecho al desarrollo sustentable, el impulso a las actividades económicas que favorezcan el desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad así como los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades.

Artículo 10

Ciudad productiva

A. Derecho al desarrollo sustentable

Toda persona tiene derecho a participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

B...

C...

D. Inversión social productiva

1. El Gobierno de la Ciudad de México, establecerá programas y designará presupuesto para el fomento al emprendimiento y el impulso a las actividades económicas tendientes al desarrollo económico, social y el empleo en la Ciudad.



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

2. Las autoridades contribuirán a la generación de un entorno favorable a la innovación productiva, a la creación de nuevas empresas, al desarrollo y crecimiento de las empresas de reciente creación y a las ya existentes que propicien de manera dinámica, integral y permanente el bienestar económico y social de la Ciudad.

E. De las y los campesinos y pequeños propietarios rurales

1. La Ciudad de México tutela los derechos de toda persona campesina y todo propietario rural y promueve su participación en la adopción de políticas para el desarrollo de sus actividades, con pleno respeto a la propiedad social y la propiedad privada.

2. Las autoridades de la Ciudad adoptarán las medidas necesarias para salvaguardar el ejercicio de sus libertades en la determinación de las formas y modalidades de producción, comercialización y distribución, con el objetivo de lograr el bienestar de la población campesina.

3. Asimismo, las autoridades de la Ciudad estimularán y apoyarán los cultivos agropecuarios tradicionales, la organización familiar y cooperativa de producción y su transformación agroindustrial, así como las actividades en las que participen para realizar el aprovechamiento racional y tecnificado de las reservas forestales y la zona lacustre en los términos de la legislación aplicable y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Mexicano.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que las y los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Morena de esta I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, tenemos el compromiso de velar y salvaguardar por el cumplimiento de nuestras leyes.

SEGUNDO.- La presente iniciativa tiene como objeto promover entre los diversos sectores de la sociedad el aprovechamiento y mejoramiento de los recursos naturales así como la productividad agrícola de manera sustentable, a través de acciones para fomentar prácticas orgánicas en la producción, uso y manejo de



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena**DIPUTADA**

biofertilizantes, lo cual se constituya como una actividad estratégica para mantener suelos saludables, fértiles y productivos, y con ello poder producir suficientes alimentos nutritivos de manera sustentable en beneficio de las y los integrantes de la población de la

TERCERO.- Con esta propuesta se busca señalar la importancia de la utilización de biofertilizantes, lo cual constituye una oportunidad de desarrollar y expandir el potencial productivo de los suelos y brindar una elevada calidad nutricional a los alimentos que consume la población, sin agredir el medio ambiente. Así también busca fomentar en las y los integrantes de la población el reciclaje seguro de nutrientes para usos agrícolas y otros usos de la tierra a fin de reducir los efectos que el exceso de nutrientes supone para el medio ambiente y la salud de los seres humanos, los animales y los suelos.

QUINTO.- Se expone un cuadro comparativo de lo que se pretende modificar:

LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
<p>Artículo 42.- Estos programas dispondrán de acciones para fomentar prácticas orgánicas de:</p> <p>I. La agricultura urbana;</p> <p>II. Los traspatios familiares sustentables;</p> <p>III. El cultivo, producción, rescate, conservación, transformación,</p>	<p>Artículo 42.- Estos programas dispondrán de acciones para fomentar prácticas orgánicas de:</p> <p>I. La agricultura urbana;</p> <p>II. Los traspatios familiares sustentables;</p> <p>III. El cultivo, producción, rescate, conservación, transformación,</p>



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

DIPUTADA

<p>implementación tecnológica e investigación de la herbolaria.</p> <p>IV. Protección al suelo y al manto freático.</p> <p>Los proyectos que la Secretaría apoye en este sentido serán de carácter prioritario en el ejercicio de la población en su derecho a la alimentación.</p>	<p>implementación tecnológica e investigación de la herbolaria.</p> <p>IV. Protección al suelo y al manto freático.</p> <p>V. La producción, uso y manejo de biofertilizantes</p> <p>Los proyectos que la Secretaría apoye en este sentido serán de carácter prioritario en el ejercicio de la población en su derecho a la alimentación.</p>
---	--

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración de este H. Congreso de la Ciudad México la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, para quedar de la siguiente manera:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. – INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA UNA FRACCIÓN V AL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 42.- Estos programas dispondrán de acciones para fomentar prácticas orgánicas de:



I LEGISLATURA

MA. GUADALUPE AGUILAR SOLACHE

morena

DIPUTADA

- I. La agricultura urbana;
- II. Los traspatios familiares sustentables;
- III. El cultivo, producción, rescate, conservación, transformación, implementación tecnológica e investigación de la herbolaria.
- IV. Protección al suelo y al manto freático.
- V. La producción, uso y manejo de biofertilizantes

Los proyectos que la Secretaría apoye en este sentido serán de carácter prioritario en el ejercicio de la población en su derecho a la alimentación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales a que haya lugar.

Dado en el Recinto Legislativo, sede oficial del H. Congreso de la Ciudad de México, de Donceles y Allende, a los 27 días del mes de octubre del año dos mil veinte.

A T E N T A M E N T E

DocuSigned by:



9DF2A15E4878474...

Diputada Ma. Guadalupe Aguilar Solache

Congreso de la Ciudad de México I Legislatura